

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 12 DE JUNIO DE 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1220224186 -2026

SIM No. 133145557

NNA: DILAN STIVEN GONZALEZ OLMOS

TRAMITE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.

Señor(a)

VICTOR MANUEL GONZALEZ ORJUELA

C.C. No. 1.007.390.702 de Ibagué

Calle 80 Sur No. 68-79, Barrio Bosa San José

Cel. 314-7423992

Correo electrónico: bigmancilla26@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del señor VICTOR MANUEL GONZALEZ ORJUELA

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): VICTOR MANUEL GONZALEZ ORJUELA, C.C. No. 1.007.390.702, de Ibagué, en su calidad de progenitor del NNA DILAN STIVEN GONZALEZ OLMOS, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 4 de mayo de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor del NNA DILAN STIVEN GONZALEZ OLMOS, en virtud de lo dispuesto en virtud de acta de conciliación SIM: 133124745 del 13 de septiembre de 2023 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado adjuntando copia íntegra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora WENDI LORENA OLMOS MONCADA.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

Bogotá, D.C., 4 DE MAYO DE 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 133144399

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr: VICTOR MANUEL GONZALEZ ORJUELA, identificado con la C.C. No. 1 007 390 702 de Ibagué

Yo, WENDI LORENA OLMOS MONCADA, identificada con la C.C. No. 1 007 648 527 de Bogotá, residente en la Calle 73 B Sur No. 34-16, Barrio Arbozadora Alta, Cel. 314-7247053, correo electrónico: lprenawendi5@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora del niño DILAN STIVEN GONZALEZ OLMOS, TI. No. 1 220 224 186, fecha de nacimiento: 12 de mayo de 2017, me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo, el señor VICTOR MANUEL GONZALEZ ORJUELA, identificado con la C.C. No. 1 007 390 702 de Ibagué, residente en la Calle 60 Sur No. 68-79, Barrio Bosa San José, Cel. 314-7423992, correo electrónico: bigmancilla26@gmail.com, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 133124745 del 13 de septiembre de 2023 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se acordó una cuota alimentaria mensual, por \$250.000 para ser suministrados entre los días 25 a 30 de cada mes siendo girados vía NEQUI, dos (2) mudas de ropa al año en los meses de Mayo y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$300.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo a porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2023:

CUOTA ALIMENTARIA: \$250.000

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/05/2026	Total cuota con interés
Septiembre	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Octubre	\$250.000	\$250.000	0	0	0
Noviembre	\$250.000	0	\$250.000	\$35.280	\$285.280
Diciembre	\$250.000	0	\$250.000	\$33.958	\$283.958
Total	\$1.000.000	\$500.000	\$500.000	\$69.238	\$569.238

VESTUARIO: \$ 300.000

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/05/2026	Total muda ropa con interés
Diciembre	\$300.000	\$300.000	0	0	0
TOTAL:	\$300.000	\$300.000	0	0	0

GASTOS SALUD.

Meses de causación gasto	Valor gasto	50%	PAGO	DEBE	Valor Interes mora a 04/05/2026	Total muda ropa con Interés
24/11/2023	\$205.100	\$102.550	0	\$102.550	\$14.528	\$117.078
29/11/2023	\$3.400	\$1.700	0	\$1.700	\$239	\$1.939
05/12/2023	\$3.400	\$1.700	0	\$1.700	\$238	\$1.938
TOTAL	\$300.000	\$105.950	0	\$105.950	\$15.005	\$120.955

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2023: \$690.193

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%

Cuota alimentaria año 2024: \$280.000=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/05/2026	Total cuota con Interés
Enero	\$280.000	0	\$280.000	\$36.633	\$316.633
Febrero	\$280.000	0	\$280.000	\$35.233	\$315.233
Marzo	\$280.000	0	\$280.000	\$33.833	\$313.833
Abril	\$280.000	0	\$280.000	\$32.433	\$312.433
Mayo	\$280.000	0	\$280.000	\$31.033	\$311.033
Junio	\$280.000	0	\$280.000	\$29.633	\$309.633
Julio	\$280.000	0	\$280.000	\$28.233	\$308.233
Agosto	\$280.000	0	\$280.000	\$26.833	\$306.833
Septiembre	\$280.000	0	\$280.000	\$25.433	\$305.433
Octubre	\$280.000	0	\$280.000	\$24.033	\$304.033
Noviembre	\$280.000	0	\$280.000	\$22.633	\$302.633
Diciembre	\$280.000	0	\$280.000	\$21.233	\$301.233
Total	\$3.360.000	0	\$3.360.000	\$347.196	\$3.707.196

Porcentaje de incremento vestuario: 12.00%

Valor muda de ropa a partir de febrero 2024: \$336.000

VESTUARIO:

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor Interes mora a 04/05/2026	Total muda ropa con Interés
Mayo	\$336 000	0	\$336 000	\$37 240	\$373 240
Diciembre	\$336 000	0	\$336 000	\$25 480	\$361 480
TOTAL	\$672 000	0	\$672 000	\$62 720	\$734 720

GASTOS SALUD

Meses de causación gasto	Valor gasto	50%	PAGO	DEBE	Valor Interes mora a 04/05/2026	Total muda ropa con Interés
16/01/2024	\$4.100	\$2.050	0	\$2.050	\$273	\$2.323
03/04/2024	\$4.500	\$2.250	0	\$2.250	\$282	\$2.532
24/04/2024	\$13.950	\$6.975	0	\$6.975	\$814	\$7.789
10/05/2024	\$4.500	\$2.250	0	\$2.250	\$257	\$2.507
06/06/2024	\$290.000	\$145.000	0	\$145.000	\$15.902	\$160.902
07/06/2024	\$4.500	\$2.250	0	\$2.250	\$246	\$2.496
13/06/2024	\$4.500	\$2.250	0	\$2.250	\$244	\$2.494
04/09/2024	\$63.552	\$31.776	0	\$31.776	\$3.178	\$34.954
26/09/2024	\$12.000	\$6.000	0	\$6.000	\$548	\$6.548
05/10/2024	\$12.000	\$6.000	0	\$6.000	\$339	\$6.339
05/10/2024	\$12.000	\$6.000	0	\$6.000	\$539	\$6.539
05/10/2024	\$12.000	\$6.000	0	\$6.000	\$539	\$6.539
05/10/2024	\$12.000	\$6.000	0	\$6.000	\$539	\$6.539
17/10/2024	\$4.500	\$2.250	0	\$2.250	\$198	\$2.448
17/10/2024	\$12.000	\$6.000	0	\$6.000	\$527	\$6.527
17/10/2024	\$4.500	\$2.250	0	\$2.250	\$198	\$2.448
10/12/2024	\$4.500	\$2.250	0	\$2.250	\$178	\$2.428
TOTAL	\$475.102	\$237.551	0	\$237.551	\$24.801	\$262.352

GASTOS EDUCATIVOS

Meses de causación gasto	Valor gasto	50%	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 04/05/2026	Total muda ropa con interés
03/01/2024	\$32.200	\$16.100	0	\$16.100	\$2.257	\$18.357
20/02/2024	\$84.900	\$42.450	0	\$42.450	\$5.391	\$47.841
TOTAL	\$117.100	\$58.550	0	\$58.550	\$7.648	\$66.198

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$4.704.268

AÑO 2025

↳ Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%
 Cuota alimentaria a partir de febrero 2025: \$306.712

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 04/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$306.712	0	\$306.712	\$21.725	\$328.437
Febrero	\$306.712	0	\$306.712	\$20.192	\$326.904
Marzo	\$306.712	0	\$306.712	\$18.658	\$325.370
Abril	\$306.712	0	\$306.712	\$17.125	\$323.837
Mayo	\$306.712	0	\$306.712	\$15.591	\$322.303
Junio	\$306.712	0	\$306.712	\$14.058	\$320.770
Julio	\$306.712	0	\$306.712	\$12.524	\$319.236
Agosto	\$306.712	0	\$306.712	\$10.991	\$317.703
Septiembre	\$306.712	0	\$306.712	\$9.457	\$316.169
Octubre	\$306.712	0	\$306.712	\$7.923	\$314.635
Noviembre	\$306.712	0	\$306.712	\$6.390	\$313.102
Diciembre	\$306.712	0	\$306.712	\$4.856	\$311.568
Total	\$3.680.544	0	\$3.680.544	\$159.490	\$3.840.034

VESTUARIO:

↳ Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%
 Valor muda de ropa a partir de febrero 2025: \$368.054

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 04/05/2026	Total muda ropa con interés
Mayo	\$368 054	0	\$368 054	\$18 709	\$386 763
Diciembre	\$368 054	0	\$368 054	\$5 828	\$373 882
TOTAL	\$736 108	0	\$736 108	\$24 537	\$760 645

GASTOS SALUD

Meses de causación gasto	Valor gasto	50%	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 04/05/2026	Total muda ropa con interés
21/03/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$146	\$2 496
21/06/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$111	\$2 461
21/06/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$111	\$2 461
03/07/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$108	\$2 458
10/07/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$103	\$2 453
22/07/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$99	\$2 449
23/07/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$98	\$2 448
15/08/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$90	\$2 440
16/08/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$89	\$2 439
19/08/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$88	\$2 438
13/09/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$79	\$2 429
14/09/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$78	\$2 428
14/09/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$78	\$2 428
15/09/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$77	\$2 427
16/09/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$76	\$2 426
20/09/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$73	\$2 423
22/09/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$71	\$2 421
09/10/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$69	\$2 419
09/10/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$69	\$2 419
15/10/2025	\$235 000	\$117 500	0	\$117.500	\$3 310	\$120 810
14/11/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$55	\$2 405
14/11/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$55	\$2 405
15/11/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$54	\$2 404

15/11/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$54	\$2 404
24/11/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$51	\$2 401
12/12/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$44	\$2 394
12/12/2025	\$53 500	\$26 750	0	\$26 750	\$499	\$27 249
14/12/2025	\$4 700	\$2 350	0	\$2 350	\$43	\$2 393
TOTAL	\$410 700	\$205 350	0	\$205 350	\$5 878	\$211 228

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$4 811.907

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%

=Cuota alimentaria a partir de febrero 2026. \$377.256=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/05/2026	Total cuota con interés
Enero	\$377.256	0	\$377.256	\$4.087	\$381.343
Febrero	\$377.256	0	\$377.256	\$2.201	\$379.457
Marzo	\$377.256	0	\$377.256	\$314	\$377.570
Abril	\$377.256	0	\$377.256	\$314	\$377.570
TOTAL	\$1.509.024	0	\$1.509.024	\$6.916	\$1.515.940

GASTOS SALUD:

Meses de causación	Valor gasto	50%	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/05/2026	Total gasto con interés
17/02/2026	\$5.000	\$2.500	0	\$2.500	\$19	\$2.519
01/04/2026	\$5.000	\$2.500	0	\$2.500	\$14	\$2.514
TOTAL	\$10.000	\$5.000	0	\$5.000	\$33	\$5.033

GASTOS EDUCATIVOS:

Meses de causación	Valor gasto	50%	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 04/05/2026	Total gasto con interés
07/01/2026	\$84.900	\$42.450	0	\$42.450	\$616	\$43.066
15/02/2026	\$50.274	\$25.137	0	\$25.137	\$197	\$25.334

05/04/2026	\$16 000	\$8 000	0	\$8 000	\$39	\$8 039
TOTAL	\$151 174	\$75 587	0	\$75 587	\$852	\$76 439

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A ABRIL: \$1 597 412

TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$605 950
2024	\$4 328 101
2025	\$4 622 002
2026 A ABRIL	\$1 589 611
TOTAL	\$11 145 664

TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO

AÑO	VALOR
2023	\$84 243
2024	\$442 365
2025	\$189 905
2026 A ABRIL	\$7 801
TOTAL	\$724 314

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2023	\$690 193
2024	\$4 770 466
2025	\$4 811 907
2026 A ABRIL	\$1 597 412
TOTAL	\$11 869 978

Cordialmente

Wendi Lorena



WENDI LORENA OLMOS MONCADA

C.C. No. 1 007 648 527 de Bogotá

Calle 73 B Sur No. 34-16, Barrio Arborizadora Alta

Cel. 314-7247053

Correo electrónico: lorenawendi5@gmail.com

Bogotá, D.C.

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo trámite identificado con el SIM No. 133145557, del del seis (6) de abril de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el seis (6) de abril de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora WENDI LORENA OLMOS MONCADA, identificada con la C.C. No. 1.007.648.527 de Bogotá, residente en la Calle 73 B Sur No. 34-16, Barrio Arborizadora Alta, Cel. 314-7247053, correo electrónico: lorenawendi5@gmail.com, en calidad de progenitora del niño DILAN STIVEN GONZALEZ OLMOS, T.I. No. 1.220.224.186, fecha de nacimiento: 12 de mayo de 2017, con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo, el señor VICTOR MANUEL GONZALEZ ORJUELA, identificado con la C.C. No. 1.007.390.702 de Ibagué, residente en la Calle 80 Sur No. 68-79, Barrio Bosa San José, Cel. 314-7423992, correo electrónico: bigmancilla26@gmail.com, dado a que no ha cumplido con su obligación alimentaria de la manera en que fue pactada en acta de conciliación SIM: 133124745 del 13 de septiembre de 2023 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, en donde se acordó una cuota alimentaria mensual por \$250.000 para ser suministrados entre los días 26 a 30 de cada mes siendo girados vía NEQUI, dos (2) mudas de ropa al año en los meses de Mayo y diciembre, cada muda de ropa avaluada en \$300.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo a porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en el la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor VICTOR MANUEL GONZALEZ ORJUELA, identificado con la C.C. No. 1.007.390.702 de Ibagué, en calidad de progenitor del niño DILAN STIVEN GONZALEZ OLMOS resaltándose que la señora WENDI LORENA OLMOS MONCADA, identificada con la C.C. No. 1.007.648.527 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación SIM: 133124745 del 13 de septiembre de 2023 suscrita en el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR.

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor VICTOR MANUEL GONZALEZ ORJUELA, identificado con la C.C. No. 1.007.390.702 de Ibagué, residente en la Calle 80 Sur No. 68-79, Barrio Bosa San José, Cel. 314-7423992, correo electrónico: bigmancilla26@gmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente trámite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora WENDI LORENA OLMOS MONCADA, identificada con la C.C. No. 1.007.648.527 de Bogotá, residente en la Calle 73 B Sur No. 34-16, Barrio Arborizadora Alta, Cel. 314-7247053, correo electrónico: lorenawendi5@gmail.com, en calidad de acreedora alimentaria en el presente trámite y en representación de los derechos del niño DILAN STIVEN GONZALEZ OLMOS, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente

previsto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

CUARTO: Ordenar verificación de garantía de derechos a favor del NNA DILAN STIVEN GONZALZ OLMOS por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

QUINTO: Escuchar en declaración a la señora WENDI LORENA OLMOS MONCADA

SEXTO: Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. WENDI LORENA OLMOS MONCADA, identificada con la C.C. No. 1.007.648.527 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor VICTOR MANUEL GONZALEZ ORJUELA, identificado con la C.C. No. 1.007.390.702 de Ibagué, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite, aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR